



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MARMONTESAN S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE MANTA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **MARMONTESAN S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 22 de agosto de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97-2-1-1-004083 el 23 de septiembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de octubre de 1997.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MARMONTESAN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 21 de abril de 2005, ante el Notario Primero Encargado del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC- 3007192 de 24 OCT 2005.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Baek Yun Kim, en su calidad de Presidente, de estado civil soltero, coreano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC- 3007192 de 24 OCT 2005 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MARMONTESAN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta, el capital autorizado en **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el aumento de capital por **DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MARMONTESAN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio nacional.- ARTICULO QUINTO.- el CAPITAL AUTORIZADO, es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SETENTA Y CINCO MIL Acciones Ordinarias y Nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero, cero, cero, cero, a la setenta mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-

MRR/VAP
Cynthia

Guayaquil,

24 OCT 2005

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL